



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

## RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1021 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### VISTO

La Carta N° de Expediente 5670-02, presentado por don Alfredo Ticona Barrios Presidente de la Hermandad del Señor de los Milagros de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.

### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 10.09.2002, don Alfredo Ticona Barrios Presidente de la Hermandad del Señor de los Milagros de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, solicita apoyo económico para la Confección de un Marco del señor de los Milagros,

Que, el Maestro Calificador del gasto aprobado por R.D. 052-2000/EF/76.01 anexo, establece que las Subvenciones Sociales están destinadas a cubrir los egresos de los organismos públicos o entidades privadas y organismos sociales de carácter asistencial cultural o social sin fines de lucro y "Otros destinados a personas naturales de acuerdo a disposición expresa",

Que, según el Presupuesto Municipal 2002, el pedido podrá ser considerado como Subvención Social, el cual corresponde a la Función Programática Presupuestal de la Institución, según se detalla:

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| ⇒ Función                  | Administración y Planeamiento |
| ⇒ Programa                 | Administración                |
| ⇒ Sub Programa             | Administración General        |
| ⇒ Actividad                | Gestión Administrativa        |
| ⇒ Cadena de Gasto          | 5.4.11.40                     |
| ⇒ Fuente de Financiamiento | Otros Impuestos Municipales   |

Por los considerandos expuestos, con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y en mérito a la atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, ésta Alcaldía.

### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorícese la Subvención Social por el monto de S/. 500.00 nuevos soles, a favor de la Hermandad del Señor de los Milagros de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, debiendo afectarse a la específica del gasto : Subvenciones Sociales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Oficina de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente, debiendo girarse el monto aprobado a su Presidente don Alfredo Ticona Barrios.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Administración con expediente  
Planificación y Presupuesto

Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero  
  
Raúl Osorio Riveros  
Alcalde